



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2017/MPCH

La Merced, 26 de Enero de 2017.

VISTO:

El Informe N° 003-2017-COPROSEC/CHANCHAMAYO de la Secretaria Técnica Provincial del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

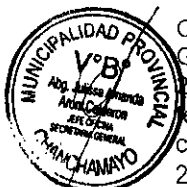
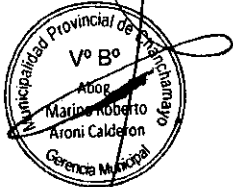
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 197°, establece lo siguiente: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley".

Que, el Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades según su condición de provincial y distrital establecerán un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

En el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 21° indica que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana COPROSEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito Provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel Provincial, cuenta con una Secretaria Técnica;

Que, en Artículo 26° del Decreto Supremo 011-2014-IN Señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Asimismo cuenta con una Secretaria Técnica; indicando también en su Artículo 27° referente a los miembros de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) estando integrada por los siguientes miembros: a) El Alcalde Distrital, quien presidirá el Comité, el cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad, b) El Gobernador Distrital, c) El comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito en caso de existir más de una comisaria con jurisdicciones distintas dentro de una demarcación distrital cada comisario forma parte del Comité Distrital, d) Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción, e) Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción, f) Dos alcaldes de municipalidades de Centros Poblados menores, g) El representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, quien será elegido y acreditado conforme al procedimiento que establezca el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, h) Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el Distrito;

Que, la Ley 30055 que modifica la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales indicando en su Artículo 4°.- Incorporación de numeral 36 al Artículo 20° y un párrafo al Artículo 25° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el término siguiente: Artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) 36.- Presidir, instalar y convocar al Comité Provincial o Distrital de Seguridad Ciudadana según sea el caso, Artículo 25°.- SUSPENSIÓN DEL CARGO (...);





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo

Que, mediante Informe N° 003-2017-COPROSEC/CHANCHAMAYO de fecha 23 de Enero de 2017 la Secretaria Técnica Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, toda vez que en reunión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana realizada el día Martes 10 de Enero de 2017 se juramentó e instaló el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2017.

Por lo expuesto, conforme lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **INSTALAR** el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chanchamayo; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Sr. Hung Won Jung** **Presidente**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo
- **Abg. Javier Leonardo Quintana López** **Miembro**
Sub Prefecto de la Provincia de Chanchamayo
- **Comandante PNP Adelmo Oswaldo Chuquillanqui Ospina** **Miembro**
Comisario de la Comisaria PNP La Merced – Chanchamayo
- **Lic. Mario Cabrera Gutierrez** **Miembro**
Director de la UGEL Chanchamayo
- **Dr. Michel Valerio Laureano** **Miembro**
Director del Hospital Regional Medicina Tropical "Julio Demarini Caro"
- **Dr. Wiliaman Percy Concha Chávez** **Miembro**
Representante del Poder Judicial de Chanchamayo
- **Abog. Ernesto Sierra Rodríguez** **Miembro**
Representante del Ministerio Público
- **Sra. Maria Capcha Taipe** **Miembro**
Representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
- **Sr. Emiterio Isaac Huamán Rupaylla** **Miembro**
Alcalde del Centro Poblado Villa Progreso

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR** sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Chanchamayo



Hung Won Jung
Hung Won Jung
Alcalde

